AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Nº Resolución: 2025006003
Fecha Resolución: 22/08/2025

Expediente nº:	**423/2025**
Registro de entrada nº:	**-**
Procedimiento:	**Expedientes de selección para contratación temporal**
Asunto:	**NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO COBERTURA PLAZA VACANTE F1288 OFICIAL JARDINERO (PARQUES Y JARDINES)**
Unidad Orgánica:	**Personal**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la propuesta conjunta suscrita por el Jefe del Servicio de Agricultura y el concejal delegado del Área de Parques y Jardines, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente de proceder a la cobertura de la plaza vacante con código **F1288** correspondiente a la categoría de Oficial Jardinero, en atención a las necesidades operativas del servicio.

SEGUNDO. Considerando que la situación descrita constituye un supuesto de necesidad manifiesta, derivada de la insuficiencia de recursos humanos para atender de manera eficaz y eficiente el volumen de trabajo existente en el Área de Parques y Jardines, y que dicha circunstancia afecta directamente a la adecuada prestación del servicio público.

Conforme a lo previsto en la normativa vigente, se encuentra constituida una bolsa de empleo temporal para la categoría de Oficial de Jardinería, destinada precisamente a atender situaciones de carácter urgente y coyuntural como la presente.

TERCERO. Como quiera que nos encontramos ante una **situación de necesidad** por cuanto según se manifiesta en el informe-propuesta del servicio de Parques y Jardines la dotación de personal es insuficiente para atender de forma óptima el volumen de trabajo con el que cuenta el área de Parques y Jardines. A la vista de la bolsa de empleo creada para dar cobertura a las necesidades temporales de personal en la categoría de OFICIAL DE JARDINERÍA.

Acreditada asimismo la **situación de urgencia**, por cuanto, se requiere a la mayor brevedad posible de un Oficial de Jardinería que descongestione la carga de trabajo del área.

CUARTO. La plantilla de personal funcionario cuenta con la plaza vacante con código F1288 por jubilación del Sr. Real López en la categoría de Oficial de jardinería Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Oficial, Jardinero/a, adscrito

al área de parques y jardines y su correlativo puesto base con código F1288 en la Relación de Puestos de Trabajo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término, acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y, en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDO. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

> ***Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.***
> *1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.*
> *No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.*

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

El Ayuntamiento de Motril, cuenta con una dotación de personal oficial jardinero insuficiente en el área de parques y jardines tal y como se ha expuesto en los antecedentes, disponiendo asimismo de una plaza vacante en esta categoría.

TERCERO. Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP):

> ***Artículo 10. Funcionarios interinos.***
> *1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funcionespropias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*
> *a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.*
>
> *4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.*
> *No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.*
> *Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde*

la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

QUINTO. Por Resolución n º 2023007538 de 30 de octubre 2023 (expediente 10243/2023) se aprobó bolsa de empleo público en la categoría profesional de Oficial de Jardinería. La convocatoria de este proceso se aprobó mediante resolución n º 2023005129 de fecha 14 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 143 de fecha 31/07/2023.

Pudiendo acudir a las citadas bolsas para cubrir las vacantes existentes y ello en base a las bases generales que regulan las convocatorias de bolsas de empleo de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 y publicadas en el BOP de 30/01/2023; en su apartado primero, OBJETO DE CONVOCATORIA, establece:

> *1.1. El objeto de estas bases generales es establecer un marco común regulatorio para la creación de bolsas de empleo mediante el procedimiento de concurso oposición. Estas bases generales se complementarán con las bases específicas de cada convocatoria.*
> *Con la creación de las bolsas de trabajo se dará cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en cada categoría profesional, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta.*
> *Los integrantes de la bolsa podrán ser llamados para su contratación temporal o nombramiento como personal funcionario interino. …*

El llamamiento de los aspirantes que conforman la bolsa se regula por lo dispuesto en las bases generales, en el apartado UNDECIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO que dispone que *los llamamientos de la bolsa se efectuarán del primero al último integrante según el orden de prelación establecido*.

(…)

Habrá dos listas de llamamiento. Una para los nombramientos como personal funcionario interino para ocupar vacantes o contratos de trabajo de interinidad para ocupar vacantes. Otra para el resto de las contrataciones temporales o nombramientos como personal funcionario interino para sustitución de titulares o eventuales. (…)

Con fecha 14 de agosto de 2025 se ha procedido al llamamiento al primer integrante de la bolsa de oficial de jardinero/a, por ofrecimiento de vacante a **Andrés Sánchez Martínez con DNI ***3074****, aceptando el ofrecimiento. Se hace constar que el primer integrante fue nombrado funcionario interino para la sustitución transitoria de la persona titular por resolución de 10/06/2025 (Expediente 8824/2025), de la lista de llamamiento de contrataciones temporales o nombramientos como personal interino para la sustitución de sus titulares.

SEXTO. En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a estas vacantes se encuadran en el subgrupo de clasificación profesional C2 y cuentan con un nivel de complemento de destino 15; tiene un complemento específico de 575 puntos. Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimenta por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de fecha 07 de febrero de 2022, la plaza objeto del presente nombramiento se corresponde con el puesto base identificado con código F1288. Este puesto está vinculado a la vacante generada por la jubilación del Sr. Real López, lo que justifica su inclusión en la bolsa de empleo temporal y su cobertura mediante nombramiento interino conforme a la normativa vigente.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN
F	OFICIAL JARDINERO/A	1	15	575	N	
ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADEMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
ADM	GR	CUERPO	Graduado escolar o Equivalente		J1 k1	
ADM 06	C2	AC015				

Plantilla presupuestaria

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, la plaza código 1288 vacante y el puesto correlativo que se describe cuentan con la correspondiente dotación presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 168.1 1c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se ha procedido a la retención de crédito necesaria para garantizar la cobertura de los costes salariales derivados del presente nombramiento.

Esta actuación se realiza con pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el marco de las medidas de control del gasto público previstas para el presente ejercicio.

Los costes salariales derivados del nombramiento como personal funcionario interino desde el 1/9/2025 al 31/12/2025, son los que se pasan a relacionar:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Base	716,98
C. Destino 15	391,78
C. Específico 575 puntos	770,11
P.P. Básicas	183,70
P.P. Específico	128,35
Total	2.190,93
Seguridad Social	701,53
TOTAL, MES	2.892,46
TOTAL 1/9/2025 A 31/12/2025	11.569,84

SÉPTIMO. En cuanto al cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que:

> *3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:*
> *a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*
> *b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*
> *c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.*
> *d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.*
>
> *4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.*
>
> *No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.*
>
> *Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.*

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

> *1.Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera.*
> *2.Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.*
> *3.Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron lacobertura.*

OCTAVO. Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial**;** contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia, de conformidad con lo establecido en los art. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2025/1692 en fecha 19/08/2025.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **DON ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ** provisto del **DNI ***3074**** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de **OFICIAL DE JARDINERO** código

F1288. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Oficial, jardinero, grupo C subgrupo de clasificación profesional C2.

Esta vacante se incluirá en la oferta de empleo público para 2026. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

CUARTO. Aprobar la actualización de la bolsa de empleo de oficiales jardineros quedando el orden de llamamiento como se expresa en las siguientes tablas:

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para ocupar vacantes o contratos de trabajo en interinidad por vacante:

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
2	1	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS		Acepta nombramiento 14/08/2025
1	**2**	**REY FERNÁNDEZ, JONATAN**		

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para el resto de las contrataciones temporales o nombramientos como personal funcionario interino para sustitución de titulares o eventuales

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
2	1	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS		Acepta nombramiento 2/6/2025
1	**2**	**REY FERNÁNDEZ, JONATAN**		

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

Firmado electrónicamente
22 de agosto de 2025 - 8:17:57
JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ HERRERA
Concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.
Por delegación Decreto de Alcaldía de fecha 19/06/2023

Firmado electrónicamente
22 de agosto de 2025 - 14:04:10
ALFREDO ORTEGA TOVAR
Secretario Accidental